



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE TAURAMENA**

**INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTÍA No. MCMT-SDS- 032-2026**

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PARA APOYAR LA CIRCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA EN EVENTOS, ENCUENTROS, FESTIVALES, CONCURSOS Y DEMÁS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.

VEEDURIAS CIUDADANAS

En aplicación de los artículos 15 literal c) y 16 literal a) de la ley 850 de 2003, el municipio de Tauramena, convoca a través de este aviso, a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de esta contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias.

Tauramena, 17 de septiembre de 2026

**1. INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN****1.1 OBJETO**

El municipio de Tauramena, seleccionará mediante el procedimiento de mínima cuantía, la propuesta que le sea más favorable, teniendo en cuenta las condiciones legales, técnicas, económicas, descritas en la presente invitación, para proceder a PRESTAR SERVICIOS PARA APOYAR LA CIRCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA EN EVENTOS, ENCUENTROS, FESTIVALES, CONCURSOS Y DEMÁS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.

1.2 IDENTIFICADOR DE BIEN O SERVICIOS

La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas – V.14.808:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de promoción cultural	93000000	93140000	93141700	93141702

1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

- **CIRCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN TUNJA, BOYACÁ – ESCUELAS SINFÓNICA, GUITARRA Y TECNICA VOCAL**

- 1. TRANSPORTE:** Servicio de transporte terrestre tipo bus, ida y regreso, Tauramena – Tunja (Boyacá) – Tauramena, para el traslado de 40 personas, entre participantes y acompañantes requeridos, de las Escuelas de Formación Artística y Cultural del municipio de Tauramena. El servicio deberá comprender el desplazamiento de salida desde Tauramena, Casanare, hasta Tunja, Boyacá, y el correspondiente retorno desde Tunja hasta Tauramena, en vehículo que cumpla con las condiciones técnicas, de seguridad y documentación exigidas por la normativa vigente.
- 2. HOSPEDAJE** Servicio de alojamiento en habitación doble estándar por una (1) noche en Tunja, para los participantes y acompañantes de las Escuelas de Formación Artística y Cultural. Cada habitación deberá contar con baño privado, agua caliente y condiciones adecuadas de higiene, seguridad y habitabilidad.
- 3. ALIMENTACIÓN:** Suministro de alimentación consistente en dos (2) desayunos, dos (2) almuerzos y una (1) cena, para un total de cinco (5) servicios de alimentación por persona, dirigidos a los niños, niñas y adolescentes integrantes de las Escuelas de Formación Artística y Cultural del municipio de Tauramena, así como a los acompañantes requeridos para su desplazamiento y participación en actividades artísticas y culturales en la ciudad de Tunja, Boyacá. El servicio deberá garantizar condiciones adecuadas de calidad, cantidad, higiene, inocuidad, preparación y entrega de los alimentos, de acuerdo con la programación establecida.



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

- **CIRCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN A YOPAL CASANARE - ESCUELA MARACAS**

4. **TRANSPORTE:** Servicio de transporte terrestre tipo bus o buseta, ida y regreso, Tauramena – Yopal – Tauramena, para el traslado de 19 personas, entre participantes y acompañantes requeridos de las Escuelas de Formación Artística y Cultural del municipio de Tauramena, incluidos los acompañantes requeridos. El servicio deberá comprender el desplazamiento de salida desde Tauramena hasta Yopal, Casanare, y el correspondiente retorno a Tauramena, en vehículo que cumpla con las condiciones técnicas, de seguridad y documentación exigidas por la normativa vigente.

5. **ALIMENTACIÓN:** Suministro de almuerzo para los niños, niñas y adolescentes integrantes de las Escuelas de Formación Artística y Cultural del municipio de Tauramena, así como para los acompañantes requeridos durante su participación en actividades artísticas y culturales en el municipio de Yopal, Casanare, de acuerdo con la programación establecida. El servicio deberá garantizar condiciones adecuadas de calidad, cantidad, higiene, inocuidad, preparación y entrega de los alimentos.

- **CIRCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL CARMEN DE CHUCURÍ, SANTANDER – ESCUELA DE DANZA LLANERA**

6. **TRANSPORTE:** Servicio de transporte terrestre tipo bus, ida y regreso, con capacidad para veintidós (22) pasajeros, en la ruta Tauramena – El Carmen de Chucurí – Tauramena, para el traslado de los integrantes de la Escuela de Formación Artística y Cultural del municipio de Tauramena, incluidos los acompañantes requeridos durante su desplazamiento y participación en las actividades artísticas y culturales. El vehículo deberá cumplir con las condiciones técnicas, de seguridad y documentación exigidas por la normativa vigente.

7. **ALIMENTACIÓN:** Suministro de alimentación para veintidós (22) personas, entre integrantes de la Escuela de Formación Artística y Cultural y acompañantes requeridos, durante su desplazamiento y participación en las actividades artísticas y culturales programadas en el municipio de El Carmen de Chucurí, Santander. La alimentación comprenderá un total de ciento treinta y dos (132) servicios, correspondientes a seis (6) servicios de alimentación por persona, distribuidos durante dos (2) días de permanencia en el municipio de destino, de acuerdo con la programación de la actividad. El servicio deberá garantizar condiciones adecuadas de calidad, cantidad, higiene, inocuidad, preparación y entrega de los alimentos.

Parágrafo – Condiciones logísticas de la actividad: Para esta actividad no se contempla dentro del presente proceso la prestación del servicio de hospedaje, toda vez que dicho componente logístico será suministrado y/o asumido directamente por la organización del evento en el que participará la Escuela de Danza Llanera del municipio de Tauramena. En consecuencia, el presupuesto del presente proceso contempla únicamente los servicios de transporte y alimentación requeridos por la



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

Entidad para garantizar la participación de la delegación durante los dos (2) días de la actividad.

- **PARTICIPACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL EVENTO DENOMINADO “GARCERO DEL LLANO”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE YOPAL**

8. **,TRANSPORTE:** Servicio de transporte terrestre tipo bus o buseta, ida y regreso, desde el municipio de Tauramena hasta Yopal, Casanare, y retorno a Tauramena, para el traslado de treinta y cinco (35) personas, entre participantes y acompañantes requeridos de las Escuelas de Formación Artística y Cultural del municipio de Tauramena, para su participación en el evento denominado “Garcero del Llano”. El vehículo deberá cumplir con las condiciones técnicas, de seguridad y documentación exigidas por la normativa vigente.

Parágrafo – Condiciones logísticas de la actividad: *Para la participación en el evento denominado “Garcero del Llano” no se contempla dentro del presente proceso la prestación de servicios de alimentación, hospedaje u otros servicios logísticos complementarios, toda vez que estos serán suministrados y/o asumidos por la organización del evento. En consecuencia, para esta actividad la necesidad identificada por la Entidad se limita al servicio de transporte terrestre de los participantes y acompañantes desde Tauramena hasta Yopal y su correspondiente retorno a Tauramena.*

- Consultar y verificar, previamente a la vinculación o asignación de cualquier persona que tenga contacto directo con niños, niñas y adolescentes durante la ejecución del contrato, los antecedentes, registros y demás mecanismos de consulta establecidos por la normativa vigente para la protección de esta población, dejando constancia documental de las verificaciones realizadas y de sus resultados.
- Realizar la verificación correspondiente respecto del contratista y de todo el personal que participe en la ejecución del contrato y tenga contacto directo con niños, niñas y adolescentes, incluyendo conductores, auxiliares, acompañantes, personal logístico o cualquier otra persona vinculada a la prestación del servicio.
- Abstenerse de asignar a la ejecución del contrato personas respecto de las cuales se evidencie alguna restricción, inhabilidad, incompatibilidad o antecedente que, de conformidad con la normativa vigente, impida su contacto con niños, niñas y adolescentes.
- Garantizar durante la ejecución del contrato un trato digno, respetuoso, seguro y no discriminatorio a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del servicio, adoptando todas las medidas de prevención necesarias para evitar situaciones de violencia, abuso, acoso, maltrato, explotación, discriminación o cualquier otra conducta que pueda afectar su integridad física, psicológica o emocional.



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

- Abstenerse de realizar o permitir conductas que impliquen contacto físico inapropiado, intimidación, trato degradante, lenguaje ofensivo, acoso, insinuaciones, comunicaciones de carácter inadecuado o cualquier comportamiento que pueda vulnerar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- No permitir que el personal vinculado a la ejecución del contrato transporte, acompañe o permanezca a solas con un niño, niña o adolescente fuera de las condiciones y actividades previamente autorizadas y programadas por la Entidad.
- Garantizar que durante los desplazamientos se mantenga un adecuado control y acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con la programación establecida por la Entidad, procurando en todo momento condiciones de seguridad, supervisión y protección.
- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda representar un riesgo para la integridad o los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como cualquier hecho, incidente o conducta que deba ser puesto en conocimiento de las autoridades competentes, cuando haya lugar.
- Mantener disponibles para la supervisión los documentos que acrediten las verificaciones efectuadas respecto del contratista, conductores y demás personal que tenga contacto con niños, niñas y adolescentes, garantizando la reserva y tratamiento adecuado de la información personal conforme a la normativa aplicable.
- Cumplir las demás medidas de protección de niños, niñas y adolescentes previstas en la Constitución, la ley, los reglamentos, los protocolos de la Entidad y las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación con el objeto contractual.

CONDICIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DURANTE EL TRANSPORTE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Además de las condiciones técnicas, de seguridad y documentación exigidas para la prestación del servicio de transporte terrestre, el contratista deberá observar las siguientes condiciones especiales cuando el servicio comprenda el traslado de niños, niñas y adolescentes:

- Garantizar que los vehículos utilizados se encuentren en adecuadas condiciones mecánicas, de seguridad, higiene y funcionamiento, y cuenten con la documentación y requisitos exigidos por la normativa vigente para la prestación del servicio.
- Garantizar que los conductores y demás personas asignadas al servicio de transporte hayan sido previamente verificados de conformidad con los mecanismos y antecedentes exigibles para las personas que tengan contacto con niños, niñas y adolescentes.
- Garantizar que durante los desplazamientos los niños, niñas y adolescentes permanezcan bajo condiciones adecuadas de seguridad, acompañamiento y supervisión, de acuerdo con la organización y programación establecida para cada actividad.



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

- No permitir durante los desplazamientos el ingreso de personas ajenas al servicio autorizado, salvo aquellas previamente autorizadas por la Entidad o que se encuentren debidamente vinculadas a la prestación del servicio.
- No realizar paradas, desvíos o modificaciones de la ruta previamente establecida que no respondan a razones de seguridad, fuerza mayor, caso fortuito o instrucciones de la Entidad, salvo que resulten estrictamente necesarias para garantizar la integridad de los pasajeros.
- Mantener mecanismos de comunicación que permitan informar oportunamente a la Entidad cualquier novedad, retraso, accidente, incidente o situación que pueda afectar la seguridad de los niños, niñas y adolescentes durante el desplazamiento.
- En caso de accidente, emergencia o situación que pueda comprometer la integridad de los pasajeros, activar de manera inmediata los protocolos de atención correspondientes y comunicar el hecho al supervisor del contrato.
- El conductor y demás personal del servicio deberán mantener en todo momento un comportamiento respetuoso, diligente y acorde con la protección especial que requieren los niños, niñas y adolescentes, absteniéndose de cualquier conducta que pueda poner en riesgo su integridad física, psicológica o emocional.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIAMIENTO

El municipio de Tauramena ha estimado el presupuesto oficial máximo para el cumplimiento del presente objeto contractual en la suma de : **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 48,375,800.00)**. el cual está financiado con recursos provenientes del presupuesto municipal, para la vigencia 2026, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal:

No.	Fecha	Valor
938	16 de septiembre de 2026	\$48.375.800

Nota. Incluye costos directos e indirectos.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	% IVA/IMP OCONSUMO	VL. TOTAL SIN IVA/IMPOCONSUMO	IVA TOTAL/IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL
CIRCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN TUNJA, BOYACÁ – ESCUELAS SINFÓNICA, GUITARRA Y TÉCNICA VOCAL									
1	TRANSPORTE	Servicio de transporte terrestre automotor especial, tipo bus o buseta, en recorrido de ida y regreso Tauramena – Tunja (Boyacá) – Tauramena, para el traslado de cuarenta (40) personas, entre participantes y acompañantes requeridos de las Escuelas de Formación Artística y Cultural del municipio de Tauramena, en las modalidades de Sinfónica, Guitarra y Técnica Vocal. El servicio comprende el desplazamiento de salida desde el municipio de Tauramena hasta la ciudad de Tunja y el correspondiente retorno desde Tunja hasta Tauramena. El vehículo destinado a este servicio deberá contar con capacidad mínima para cuarenta	SERVICIO	1	\$ 10,000,000	0%	\$ 10,000,000	\$ 0	\$ 10,000,000



INVITACION PÚBLICA
FCO10-02
Versión:8

		(40) pasajeros y cumplir con las condiciones técnicas, de seguridad, habilitación, operación y documentación exigidas por la normativa vigente para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.							
2	HOSPEDAJE	Servicio de alojamiento en habitación doble estándar por una (1) noche en Tunja, para los participantes y acompañantes requeridos de las Escuelas de Formación Artística y Cultural en las modalidades de Sinfónica, Guitarra y Técnica Vocal. Cada habitación deberá contar con baño privado, agua caliente y condiciones adecuadas de higiene, seguridad y habitabilidad	HABITACIONES	20	\$ 160,000	19%	\$ 3,200,000	\$ 608,000	\$ 3,808,000
3	ALIMENTACIÓN (**)	Suministro de alimentación consistente en dos (2) desayunos, dos (2) almuerzos y una (1) cena, para un total de cinco (5) servicios de alimentación por persona, dirigidos a los niños, niñas y adolescentes integrantes de las Escuelas de Formación Artística y Cultural en las modalidades de Sinfónica, Guitarra y Técnica Vocal, así como a los acompañantes requeridos para su desplazamiento y participación en las actividades artísticas y culturales en la ciudad de Tunja, para un total de doscientos (200) servicios de alimentación. El servicio deberá garantizar condiciones adecuadas de calidad, cantidad, higiene, inocuidad, preparación, manipulación y entrega de los alimentos, de acuerdo con la programación establecida.	SERVICIOS	200	\$ 35,000	8%	\$ 7,000,000	\$ 560,000	\$ 7,560,000
CIRCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN A YOPAL CASANARE - ESCUELA MARACAS									
4	TRANSPORTE	Servicio de transporte terrestre automotor especial, tipo bus o buseta, en recorrido de ida y regreso Tauramena – Yopal – Tauramena, para el traslado de diecinueve (19) personas, entre participantes y acompañantes requeridos de la Escuela de Formación Artística y Cultural en la modalidad de Maracas. El vehículo destinado a este servicio deberá contar con capacidad mínima para diecinueve (19) pasajeros y cumplir con las condiciones técnicas, de seguridad, habilitación, operación y documentación exigidas por la normativa vigente para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.	SERVICIO	1	\$ 1,500,000.0	0%	\$ 1,500,000	\$ 0	\$ 1,500,000
5	ALIMENTACIÓN (**)	Suministro de almuerzo para los niños, niñas y adolescentes integrantes de la Escuela de Formación Artística y Cultural en la modalidad de Maracas, así como para los acompañantes requeridos durante su participación en actividades artísticas y culturales en el municipio de Yopal, Casanare, de acuerdo con la programación establecida, para un total de diecinueve (19) servicios de alimentación. El servicio deberá garantizar condiciones adecuadas de calidad, cantidad, higiene, inocuidad, preparación, manipulación y entrega de los alimentos.	SERVICIOS	19	\$ 35,000.0	8%	\$ 665,000	\$ 53,200	\$ 718,200
CIRCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL CARMEN DE CHUCURÍ, SANTANDER – ESCUELA DE DANZA LLANERA									



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

6	TRANSPORTE	Servicio de transporte terrestre automotor especial, tipo bus, en recorrido de ida y regreso Tauramena – El Carmen de Chucurí – Tauramena, para el traslado de veintidós (22) personas, entre integrantes de la Escuela de Formación Artística y Cultural en la modalidad de Danza Llanera y los acompañantes requeridos para su desplazamiento y participación en la actividad cultural. El vehículo destinado a este servicio deberá contar con capacidad mínima para veintidós (22) pasajeros y cumplir con las condiciones técnicas, de seguridad, habilitación, operación y documentación exigidas por la normativa vigente para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.	SERVICIO	1	\$ 18,000,000	0%	\$ 18,000,000	\$ 0	\$ 18,000,000
7	ALIMENTACIÓN(**)	Suministro de alimentación para los integrantes de la Escuela de Formación Artística y Cultural en la modalidad de Danza Llanera y los acompañantes requeridos durante su participación en la actividad cultural en el municipio de El Carmen de Chucurí, Santander, durante dos (2) días, de acuerdo con la programación establecida. El servicio comprende desayunos, almuerzos y cenas, para un total de seis (6) servicios de alimentación por persona durante los dos (2) días, correspondientes a ciento treinta y dos (132) servicios de alimentación para las veintidós (22) personas. El servicio deberá garantizar condiciones adecuadas de calidad, cantidad, higiene, inocuidad, preparación, manipulación y entrega de los alimentos. El servicio de alojamiento no se incluye dentro del presente proceso, toda vez que será suministrado por la organización del evento.	SERVICIOS	132	\$ 35,000	8%	\$ 4,620,000	\$ 369,600	\$ 4,989,600
PARTICIPACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL EVENTO DENOMINADO “GARCERO DEL LLANO”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE YOPAL									
8	TRANSPORTE	Servicio de transporte terrestre automotor especial, tipo bus o buseta, en recorrido de ida y regreso Tauramena – Yopal – Tauramena, para el traslado de treinta y cinco (35) personas, entre participantes y acompañantes requeridos de las Escuelas de Formación Artística y Cultural del municipio de Tauramena. El vehículo destinado a este servicio deberá contar con capacidad mínima para treinta y cinco (35) pasajeros y cumplir con las condiciones técnicas, de seguridad, habilitación, operación y documentación exigidas por la normativa vigente para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. Para esta participación, el presente proceso contempla únicamente el servicio de transporte, toda vez que la organización del evento suministrará los demás servicios logísticos requeridos, incluyendo alimentación y alojamiento.	SERVICIO	1	\$ 1,800,000	0%	\$ 1,800,000	\$ 0	\$ 1,800,000
SUBTOTAL									\$ 46,785,000.00
IVA 19%									\$ 608,000.00



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

(**) IMPUESTO AL CONSUMO 8%	\$ 982,800.00
TOTAL	\$ 48,375,800.00

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. \$48.375.800

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El plazo único para la ejecución del objeto del presente proceso, será de DOS (02) MESES, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, por parte del supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta.

1.6 FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con el avance de ejecución y los servicios de transporte efectivamente prestados, recibidos a satisfacción y debidamente acreditados, de acuerdo con las cantidades y precios unitarios establecidos en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas y Económicas.

Los pagos se realizarán mediante actas parciales de ejecución, correspondientes a los servicios efectivamente ejecutados en cada salida o evento, previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe de ejecución y de los documentos y soportes que permitan verificar la prestación efectiva del servicio, tales como planillas de viaje, relación de pasajeros, fecha y lugar de la salida y demás documentos requeridos por el supervisor del contrato. Cada pago estará sujeto a la verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades correspondientes al servicio efectivamente ejecutado.

Para cada pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, mediante la certificación correspondiente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con los requisitos establecidos en los documentos del proceso y la normativa vigente.

El valor de cada pago corresponderá exclusivamente a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, aplicando las cantidades y precios unitarios establecidos en el **Anexo No. 1**, sin que haya lugar al reconocimiento de servicios no ejecutados.

1.7 OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

1. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

2. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.
3. Participar en la inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGST, asistir a las capacitaciones de promoción y prevención, pausas activas, charlas de seguridad, y en general toda actividad encaminada al bienestar físico, psicológico y la adopción del auto cuidado. (Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
4. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión SIG.
5. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
6. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
7. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
8. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
10. Registrarse y/o actualizar la hoja de vida en el SIGEP a la firma del contrato. (Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
11. No se tendrá ningún vínculo laboral con el municipio, las actividades se cumplirán sin subordinación alguna de horarios, y el contratista aportará todos los elementos y equipos necesarios para realizar las actividades y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas. Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
12. Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y postcontractual de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

b) Obligaciones del Supervisor

- ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- ✓ Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato.
- ✓ Para los casos de los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el supervisor y/o apoyo a la supervisión, revisará el informe parcial o final presentado por el contratista y dará Vo.Bo. en el mismo.
- ✓ Publicar en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.
- ✓ Verificar las condiciones especiales de ejecución del Decreto 0287 de 2026, especialmente subcontratación inclusiva e integración inclusiva del equipo de trabajo, mediante relación de personal, soportes de consulta o contratación, justificaciones de imposibilidad material y evidencias de cumplimiento.
- ✓ Dejar constancia expresa en los informes de supervisión sobre el cumplimiento o incumplimiento de las medidas de accesibilidad y condiciones especiales de ejecución; requerir oportunamente correctivos y, ante incumplimiento injustificado, adelantar las actuaciones contractuales procedentes. Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y postcontractual en SECOP II.



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

1.8 GARANTIAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que existen riesgos previsibles que pueden alterar el equilibrio económico del contrato.

GARANTÍAS, COBERTURA S Y VIGENCIAS	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Garantía de seriedad de la propuesta.	x		El diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial estimado.	Tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.
	Cumplimiento General del contrato.	x		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Responsabilidad civil extracontractual	x		(200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

Se deberá solicitar a la aseguradora información del correo electrónico para efecto de notificaciones. La aseguradora debe otorgar la presente póliza bajo la modalidad de ocurrencia.

1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública	16/09/2026 7:10 PM	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso. www.Tauramena.gov.co
Plazo para presentar Observaciones	17/09/2026 5:00 PM	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

Plazo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	17/09/2026 5:00 PM	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso
Plazo para responder observaciones	17/09/2026 5:30 PM	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso
Plazo para expedir adendas	17/09/2026 5:30 PM	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso
Plazo para publicar aviso en el que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme	17/09/2026 5:30 PM	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso
Plazo máximo para presentar ofertas	21/09/2026 8:00 AM	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso
Apertura y publicación de ofertas	21/09/2026 8:05 AM	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso
Evaluación de propuestas	21/09/2026 4:00 PM	<u>Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina Asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare</u>
Publicación informe de evaluación	21/09/2026 5:00 PM	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

Traslado Informe de Verificación y recepción de observaciones	22/09/2026 4:00 PM	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso
Respuesta a observaciones, publicación informe definitivo.	22/09/2026 5:00 PM	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso
Comunicación de Aceptación de Oferta o Declaratoria de Desierta	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al informe final y recomendación de aceptación de oferta.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Entrega de garantías y legalización del contrato	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato.	Municipio de Tauramena, Alcaldía Municipal Calle 5 No. 14 – 34 Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Aprobación de garantías	Dentro del día hábil siguiente a la entrega de la Garantía.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.

(*) CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Para limitar la convocatoria a MIPYME, se deberá remitir solicitud por medio de la plataforma SECOP II (Ver **Anexo – Formato de solicitud de limitación a mipyme**), ateniendo lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que disponen:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

De acuerdo a REVISIÓN DE SOLICITUDES DE LIMITACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYMES LOCALES y AVISO DE LIMITACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYME de 17 de septiembre de 2026, el presente proceso de contratación se limitará y sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES nacionales con domicilio principal sea EL MUNICIPIO DE TAURAMENA

1.10 DOCUMENTOS HABILITANTES

1.10.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1.10.1.1 Carta de presentación de la propuesta (En original – Anexo: 1)

Elaborada en su totalidad de conformidad con el Formato que se incluirá en esta Invitación Pública, debidamente firmada por el proponente. La omisión de la carta de presentación de la propuesta, el no estar suscrita por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, debidamente facultado en los pliegos de ley, o la omisión de abonarla, en caso de requerirse, generará el rechazo de la propuesta. (Ver Anexo Adjunto No. 1 Carta de presentación de la propuesta).

El oferente, persona natural o jurídica, deberá indicar con total claridad y precisión el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones personales administrativas y/o judiciales, este dato deberá coincidir con el que aparece en el certificado de existencia o en el registro mercantil, cuando aplique.

1.10.1.2 Fotocopia del documento de identificación

Documento a través del cual la persona natural o representante legal de la persona jurídica demuestra su capacidad jurídica para contratar

1.10.1.3 Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado para la presentación de la oferta, este deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado y autenticado ante notario público, con anterioridad a la presentación de la oferta, en el que se indique de manera expresa, que su apoderado está facultado para presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, se solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

1.10.1.4 Autorización de órgano competente

Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios o junta directiva de la empresa proponente. Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de existencia y representación legal, emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la obra que es objeto de este proceso. La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.

1.10.1.5 Carta de conformación de Consorcios (Anexo: 2), Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura (Anexo: 3)

Los Consorcios, Uniones Temporales son formas de asociación de carácter privado, y las promesas de sociedad futura, deberán diligenciar y firmar, según sea el caso, el formato incluido en los anexos de la Invitación Pública, dentro del cual deberán indicar el título de su participación, los pliegos y las reglas o normas básicas de su relación, lo mismo que la información sobre la persona que los representará en todas y cada una de sus actuaciones, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La omisión de este documento y los defectos de fondo en este documento generarán el rechazo de la propuesta.

Además de diligenciar el formato, se deberá crear el consorcio o la unión temporal en la plataforma SECOP II, uniendo los perfiles conforme el uso y condiciones de la plataforma establecidos por Colombia Compra Eficiente.

1.10.1.6 Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil

Documento reglamentado a través del cual la persona jurídica demuestra su existencia y representación legal, elementos que dan cuenta de la capacidad jurídica para celebrar cualquier contrato. Se deberá allegar original o fotocopia autenticada del certificado de Existencia y Representación legal del proponente (si es persona jurídica) o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal (solo personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a los sesenta (60) días calendario, anteriores a la primera fecha de cierre del presente proceso.

En el caso de persona natural, deberá presentar el certificado de registro mercantil o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal (solo personas naturales) expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá expresar una fecha de expedición no superior a los sesenta (60) días calendarios, anteriores a la primera fecha de cierre del proceso de selección, en el cual debe señalar dentro de las actividades económicas registradas, una actividad relacionada con el objeto a contratar.

1.10.1.7 Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Anexo: 4 y 5)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán acreditar que se encuentra al día con sus obligaciones relativas al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, según corresponda, incluido el pago del CREE si ello le es aplicable, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1828 de 2012 o aquellas que la modifiquen o adicionen y a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicho documento debe certificar que, dentro del mes de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

(6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consocios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

1.10.1.8 Verificación de antecedentes

La Administración Municipal verificará, a través de los medios electrónicos de información, revisará el boletín de responsables fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales y certificado nacional de medidas correctivas para verificar que no haya sanciones inscritas, en relación con los proponentes o sus representantes que generen causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para contratar con el estado.

1.10.1.9 Verificación de Certificación del REDAM

De conformidad con la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022, la persona natural o el representante legal o apoderado de la persona jurídica o cada uno de los integrantes del proponente plural y el representante de estos, deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos, a fin de verificar la condición o no de deudor alimentario moroso.

1.10.1.10 Autorización Consulta Inhabilidades por delitos sexuales y tratamiento de datos (Anexo: 6).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar dentro de la propuesta técnica una autorización para que la administración municipal pueda consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia en los términos señalados en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019 y autorizar el tratamiento de los datos, de acuerdo a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de protección de Datos Personales.

**1.10.1.11. Situación militar definida**

El proponente persona natural o el representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los representantes legales de los integrantes de la unión temporal o Consorcio deberán adjuntar copia de la libreta militar o acreditar su situación militar cuando éste sea hombre menor de 50 años, conforme lo descrito en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

Con ocasión a la Circular Externa Única versión 3 de 27 diciembre de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente, la acreditación de la situación militar podrá hacerse de la siguiente manera:

i) copia de la libreta militar; o ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar —esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

1.10.1.12. Compromiso Anticorrupción (Anexo 7).

El proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato No.7 de la presente invitación.

Cuando la propuesta sea presentada por proponente plural (Unión temporal o consorcio) dicho formato deberá estar suscrito por cada uno de los integrantes de este o su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona.

1.10.1.13. Pacto de Transparencia (Anexo 8)

El proponente persona natural o jurídica deberá suscribir el Formato No.8 de la presente invitación.

Cuando la propuesta sea presentada por proponente plural (Unión temporal o consorcio) dicho formato deberá estar suscrito por cada uno de los integrantes de este o su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona.

1.11 CAPACIDAD FINANCIERA

Para este proceso no se exigirá capacidad financiera

1.11.1 CAPACIDAD TÉCNICA**1.11.1.1 Fotocopia del registro único tributario - RUT**



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

Registro de carácter legal que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, inscrito en la actividad comercial relacionada con el presente objeto contractual. Se deberá presentar copia de este documento, para el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, donde aparezca con claridad el número del NIT.

1.11.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: (Anexo 9)

La acreditación de la experiencia será a través de certificaciones expedidas por la entidad pública o privada contratante (donde se indique el nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo o de suspensión, si es el caso) o copia del contrato acompañada del acta de liquidación.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

Si el oferente no presenta las respectivas certificaciones o actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor	Año	Valor
1994	\$ 98.700	2010	\$ 515.000
1995	\$ 118.170	2011	\$ 535.600
1996	\$ 142.125	2012	\$ 566.700
1997	\$ 172.005	2013	\$ 589.500
1998	\$ 203.826	2014	\$ 616.000
1999	\$ 236.460	2015	\$ 644.350
2000	\$ 260.100	2016	\$ 689.454
2001	\$ 286.000	2017	\$ 737.717
2002	\$ 309.000	2018	\$ 781.242
2003	\$ 332.000	2019	\$ 828.116
2004	\$ 358.000	2020	\$ 877.803
2005	\$ 381.500	2021	\$ 908.526
2006	\$ 408.000	2022	\$ 1.000.000
2007	\$ 433.700	2023	\$ 1.160.000
2008	\$ 461.500	2024	\$ 1.300.000
2009	\$ 496.900	2025	\$ 1.423.500

1.11.1.3 Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida

El municipio en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

Dada la naturaleza y alcance del presente proceso, el proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades sean iguales, similares o relacionadas con la prestación de servicios para la organización, apoyo logístico, circulación, participación o acompañamiento de agrupaciones, escuelas, procesos de formación artística y cultural, artistas o delegaciones en eventos, encuentros, festivales, concursos y demás actividades artísticas y culturales, a nivel municipal, departamental, regional o nacional, cuyo valor individual o acumulado, según corresponda, sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La experiencia acreditada deberá guardar relación con las actividades principales que comprende el objeto contractual, de manera que permita verificar la capacidad técnica y operativa del proponente para desarrollar las actividades requeridas para la circulación y participación de las escuelas de formación artística y cultural en los diferentes eventos y actividades previstas.



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

La experiencia acreditada deberá guardar relación con las actividades principales que comprende el objeto contractual, de manera que permita verificar la capacidad técnica y operativa del proponente para atender los servicios requeridos para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en el marco de las semanas culturales de las instituciones educativas del municipio de Tauramena.

Experiencia específica habilitante del proponente - Criterios diferenciales para Mipyme El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar experiencia en los siguientes términos: En máximo cuatro (4) Contratos cuyos objetos guarde similitud o relación en servicio de servicios de logística para asistencia a eventos realizados fuera del Municipio, si el proponente persona natural o jurídica acredita la calidad de: Minvme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18.

La condición de Mipyme y su domicilio, se deberá acreditar con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En las convocatorias limitadas a Mipyme, no se aplicará criterios diferenciales.

Para acreditar la experiencia requerida, el proponente deberá aportar los documentos que permitan verificar de manera clara el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente numeral. Para tal efecto, deberá presentar copia de los contratos ejecutados, acompañados de sus respectivas actas de liquidación o, en su defecto, certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad o empresa contratante. Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Fecha de inicio y fecha de terminación.
- e) Valor total del contrato.
- f) Descripción de las principales actividades ejecutadas, cuando estas no se encuentren claramente identificadas en el objeto contractual.
- g) Constancia de cumplimiento o recibo a satisfacción, cuando aplique.
- h) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

La experiencia aportada deberá corresponder a contratos totalmente ejecutados y deberá permitir verificar que las actividades desarrolladas guardan relación directa o similitud con el objeto del presente proceso, particularmente con la organización, desarrollo, apoyo o realización de actividades artísticas y/o culturales, eventos culturales, jornadas culturales, festivales, encuentros, muestras artísticas o actividades similares.

1.11.1.4 Experiencia del personal profesional propuesto (Anexo 10)

El oferente deberá adjuntar las hojas de vida con los soportes respectivos del personal que requiere vincular para la ejecución del contrato.



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

DOCUMENTOS REQUERIDOS DEL PERSONAL OFRECIDO POR EL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

DOCUMENTOS DE LOS TRES (4) VEHÍCULOS PROPUESTOS.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de los cuatro (4) vehículos requeridos para la ejecución del contrato, los cuales deberán corresponder a la tipología de **bus o buseta**, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para cada servicio, y cumplir con la capacidad mínima de pasajeros requerida, así:

Vehículo	Tipo	Capacidad mínima	Servicio
Vehículo No. 1	Bus buseta	42 pasajeros	Desplazamiento Tauramena – Tunja – Tauramena
Vehículo No. 2	Bus buseta	22 pasajeros	Desplazamiento Tauramena – El Carmen de Chucurí – Tauramena
Vehículo No. 3	Bus buseta	35 pasajeros	Desplazamiento Tauramena – Yopal – Tauramena – Garcero del Llano
Vehículo No. 4	Bus buseta	19 pasajeros	Desplazamiento Tauramena – Yopal – Tauramena

Los vehículos ofertados deberán contar con la capacidad de pasajeros requerida para cada desplazamiento, de acuerdo con la capacidad registrada en la licencia de tránsito y demás documentos expedidos por la autoridad competente. No se permitirá transportar un número de pasajeros superior a la capacidad autorizada para cada vehículo.

El proponente deberá identificar claramente cada vehículo ofertado, indicando como mínimo **placa, tipo de vehículo (bus o buseta), marca, modelo, capacidad de pasajeros y empresa de transporte a la cual se encuentra vinculado**, cuando corresponda.

Para cada uno de los cuatro (4) vehículos propuestos se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Licencia de tránsito o tarjeta de propiedad del vehículo:

Copia legible del documento que permita verificar la identificación del automotor, placa, propietario, clase, modelo y capacidad de pasajeros. En caso de que el vehículo no sea de propiedad de la empresa de transporte proponente, deberá acreditarse su vinculación a una empresa de transporte debidamente habilitada, conforme a la normativa aplicable.

2. Habilitación de la empresa de transporte:

Documento mediante el cual se acredite que la empresa responsable de la prestación del servicio se encuentra debidamente habilitada para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

3. Convenios de colaboración empresarial: cuando se trate de vehículos de otras empresas deberá anexarse copia del convenio o convenios de Cooperación Empresarial en el caso de vehículos que no sean del parque automotor del proponente respectivo (Art. 15 Decreto 0348 del 25 de febrero de 2015) y



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

por el Decreto 1079 de mayo 26 de 2015 por medio del cual se expidió el Decreto único reglamentario del sector transporte.

4. Tarjeta de operación vigente:

Copia de la tarjeta de operación vigente correspondiente a cada uno de los vehículos ofertados, que permita acreditar que el automotor se encuentra autorizado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial bajo la responsabilidad de una empresa debidamente habilitada.

5. Documento que acredite la vinculación del vehículo:

Cuando el vehículo no sea de propiedad de la empresa de transporte habilitada, deberá acreditarse la relación jurídica mediante la cual se encuentre vinculado a dicha empresa, de conformidad con las disposiciones aplicables al servicio público de transporte terrestre automotor especial.

6. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT:

Copia del SOAT vigente correspondiente a cada uno de los vehículos ofertados.

7. Póliza de Responsabilidad Civil Contractual vigente:

La empresa de transporte terrestre automotor especial deberá acreditar la póliza de responsabilidad civil contractual vigente, expedida por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, con los amparos y montos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto 348 de 2015, compilado en el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto 1079 de 2015.

La póliza deberá amparar, como mínimo, los riesgos de **muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal y gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios**, con las cuantías mínimas establecidas en la normativa aplicable.

7. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente:

La empresa de transporte terrestre automotor especial deberá acreditar la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, expedida por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, con los amparos y montos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto 348 de 2015, compilado en el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto 1079 de 2015.

La póliza deberá amparar, como mínimo, los riesgos de **muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas**, en las cuantías mínimas establecidas en la normativa aplicable.

8. Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes vigente:

Copia del certificado vigente correspondiente a cada uno de los vehículos ofertados, cuando de acuerdo con la normativa aplicable resulte exigible.

En todo caso, la supervisión y/o su apoyo velará por el cumplimiento de estos requisitos, previamente a la ejecución de la actividad.

DOCUMENTOS DE LOS OPERADORES DE LOS VEHICULOS PROPUESTOS

El proponente deberá disponer durante la ejecución contractual de los conductores necesarios para garantizar la prestación adecuada y segura del servicio.

Se requiere como mínimo **dos (2) conductores**, quienes deberán contar con licencia de conducción vigente y habilitante para conducir el tipo de vehículo que les sea asignado, así como acreditar experiencia específica como conductores de vehículos destinados al transporte de pasajeros de mínimo **seis (6) meses**.



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por las entidades contratantes o copia de actas de liquidación de contratos ejecutados, en las cuales se pueda verificar el tiempo y las actividades desarrolladas.

Los conductores deberán cumplir durante la ejecución contractual con las disposiciones de tránsito y transporte aplicables, así como con las condiciones de seguridad, prevención y protección establecidas por la Entidad para el transporte de niños, niñas y adolescentes.

En caso de sustitución de alguno de los conductores acreditados inicialmente, el contratista deberá garantizar que el nuevo conductor cumpla las condiciones exigidas en el presente proceso y presentar la documentación correspondiente al supervisor para su verificación previa a la prestación del servicio.

El proponente deberá presentar hoja de vida en formato de la función pública de los conductores propuestos con sus respectivos soportes conforme a lo siguiente:

- ✓ Fotocopia del documento de identidad. CC
 - ✓ Pase de conducción C2. El conductor deberá contar con la licencia que le acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo, que para el tipo de servicio y vehículo a conducir
 - ✓ Certificado del SIMIT (Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por Infracciones de tránsito) vigente, de conformidad a la Ley 769 CNT Art. 10 en el caso de haber sido sancionado deberá presentar copia de pago que demuestre que se encuentra a paz y salvo por tal concepto con el Ministerio de Transporte.
 - ✓ Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios (verificado por el municipio)
 - ✓ Certificado de antecedentes penales (verificado por el municipio)
 - ✓ Examen físico
 - ✓ Autorización Consulta Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad y tratamiento de datos
 - ✓ Reporte del registro nacional de medidas correctivas correspondiente al proponente. (Artículo 183 de Ley 1801 de 2016). Adicionalmente es deber del responsable del proceso de contratación verificar que el proponente se encuentra al día en el pago de multas establecidas en el Código de Policía.
- En todo caso, la supervisión y/o su apoyo velará por el cumplimiento de estos requisitos, previamente a la ejecución de la actividad.

1.12 CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

1.13 DOCUMENTOS ECONÓMICOS

Propuesta Económica (Anexo 11)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador del Decreto 1082 de 2015, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía, será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural; el cual asesorará y evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en esta invitación.

Según lo preceptuado en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en todo proceso de selección primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

o subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación.

La Comisión podrá solicitar por escrito al oferente, durante el término de evaluación y antes de la adjudicación, cuando sea necesario, la aclaración de estos documentos sin que implique modificación o mejoramiento de la propuesta.

Si el proponente no atiende la solicitud de la Alcaldía de Tauramena dentro del plazo señalado por ésta, se rechazará la oferta.

Para evaluar las propuestas presentadas en el presente proceso de selección, serán criterios de evaluación, Factor económico (el menor precio), así:

Factor de Evaluación	Método de Evaluación	Resultado de la Evaluación
1. Menor precio	Verificación de Cumplimiento	Cumple

El costo total de la propuesta deberá incluir íntegramente los costos derivados de la ejecución del objeto de la presente invitación y la propuesta económica deberá ser presentada de acuerdo con el régimen del proponente.

1.14 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta y todos los documentos anexos se deben presentar en la plataforma SECOP II y debe estar firmada por la persona natural o el representante legal del proponente de ser persona jurídica.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, por la sola presentación de la propuesta el Municipio considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.15 EN CASO DE EXISTIR INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II.

En el evento de presentarse falla generales o particulares, se dará aplicación al Protocolo expedido por Colombia Compra Eficiente para el efecto, el cual puede ser consultado en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Las Fallas Generales afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todo sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado lo publicará cuando sea superada la Falla en el siguiente enlace



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/certificado-indispo/certificado-de-indisponibilidad-secop-ii-2025> o el que disponga para los fines pertinentes.

Fallas Particulares son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte?nocache=1>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El correo electrónico dispuesto para comunicaciones en el evento de indisponibilidad de la plataforma SECOP II será: contratacion@tauramena-casanare.gov.co.

En caso de falla (particular o general) de la plataforma SECOP II para cualquier hito el proceso de selección, el municipio adoptará lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad adoptado por Colombia Compra Eficiente.

INDISPONIBILIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTA. De presentarse una falla particular al momento de presentar oferta, el interesado deberá enviar correo a Colombia Compra Eficiente con el propósito que esta le certifique la existencia de la misma.

Igualmente deberá enviar un correo electrónico al buzón de la Entidad contratacion@tauramena-casanare.gov.co, antes de la hora del cierre del proceso, el cual deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

El proponente que acredite haber realizado oportunamente el anterior procedimiento deberá enviar su oferta a la Entidad por correo electrónico durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas, junto con el correo electrónico del Proveedor enviado antes del cierre indicando la no disponibilidad de la herramienta y la existencia del Certificado de Indisponibilidad o comunicación de Colombia Compra que acredite una falla particular

Si existe una falla general de la plataforma SECOP II dentro de las 4 horas anteriores a la fecha y hora del cierre del proceso, se podrá modificar el cronograma para ampliar el plazo para presentar ofertas o en su defecto, utilizar el correo electrónico establecido en la invitación para recibir las propuestas dentro de las 16 horas siguientes a la fecha prevista para presentar propuestas.



El interesado deberá manifestar la intención de participar de los proveedores antes del cierre de las propuestas por medio del correo electrónico establecido en la invitación de lo contrario no será tomada en cuenta la propuesta.

La entidad verificará la existencia del certificado de indisponibilidad de la plataforma por falla general publicado por Colombia Compra Eficiente en su página oficial.

Si no existe falla general publicada por Colombia Compra Eficiente en su página oficial dentro de las 4 horas anteriores a la fecha del cierre del proceso, no serán tomadas en cuenta las propuestas recibidas por correo electrónico.

1.16 CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Antes de la fecha y hora prevista para el cierre en el cronograma, los proponentes entregarán sus propuestas por medio de la plataforma SECOP II.

Vencido el plazo para entrega de propuestas, se procederá a publicar la lista de oferentes en la plataforma SECOP II, así como las propuestas válidas.

Los proveedores pueden acudir al protocolo de indisponibilidad de la plataforma por falla particular o general, cumpliendo a cabalidad el procedimiento con el fin de que las propuestas sean recibidas por correo electrónico si la entidad no amplía el plazo para presentar las propuestas.

Aquellas propuestas que no cumplan a la letra el protocolo de indisponibilidad no serán tomadas en cuenta para la evaluación adelantada por la entidad.

1.17 SOLICITUD DE ACLARACIONES

Desde el momento del cierre del proceso, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, EL MUNICIPIO podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o contradictorio de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta.

1.18 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El término previsto para que EL MUNICIPIO efectúe la verificación y calificación de las ofertas comenzará a contar a partir del día siguiente del cierre del presente proceso, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso.

EL MUNICIPIO efectuará la revisión de las propuestas económicas presentadas y establecerá un orden de elegibilidad ubicando en el primer lugar al proponente con el menor valor ofertado y así sucesivamente.

Posteriormente se verifican los requisitos habilitantes al ubicado en el primer lugar. En el evento de no ajustarse a los requerimientos de la entidad, se continuará la verificación con el siguiente proponente en orden.

**1.19 CRITERIOS DE DESEMPATE**

De conformidad con el Art. 35, ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17, **Factores de Desempate y acreditación**, se procederá así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
- 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
- 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

1.20 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

[Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.

C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta en los términos establecidos en la presente invitación.



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

- F. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- G. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- H. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta (cuando aplique).
- I. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- J. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras graves o que presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudios de las mismas.
- K. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- L. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- M. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial Para la aplicación de esta causal la entidad tendrá en cuenta que el valor unitario establecido en el Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU]
- N. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece la invitación y el presupuesto oficial. [Se entiende que el proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. En ningún caso la entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU]
- O. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad.
- P. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- Q. Presentar la oferta extemporáneamente y no cumplir con el protocolo de indisponibilidad de SECOP II.
- R. No presentar oferta económica en la plataforma SECOP II o en el formato cuando aplique.
- S. Cuando exista inconsistencia entre el valor diligenciado en la plataforma SECOP II y el diligenciado en el formato de oferta económica.
- T. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- U. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- V. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
- W. Cuando se presente la oferta como proponente plural en los documentos del proceso y en la plataforma SECOP II, se presente como proponente unitario o cuando se presente la oferta como proponente unitario en los documentos del proceso y en la plataforma SECOP II, como proponente plural.
- X. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
- Y. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
- Z. Cuando el proponente persona natural o jurídica, sea éste individual o plural y uno o más de los integrantes de la unión temporal o consorcio modifique el domicilio en su Cámara de Comercio, cambiándolo al municipio de Tauramena, siempre y cuando el proceso de selección se haya limitado exclusivamente a MiPymes con domicilio en el municipio de Tauramena, Casanare y el cambio lo realice desde la fecha de publicación de la invitación pública del presente proceso de selección y hasta la fecha y hora límite del cierre del proceso.



AA. Las demás previstas en la ley.

1.21 DECLARATORIA DE DESIERTA

La selección será declarada desierta cuando:

- Cuando las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- Cuando ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados

El Municipio, a través del señor Alcalde, o su delegado podrán declarar desierto el procedimiento de mínima cuantía mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, la cual será publicada en el portal de contratación SECOP II en www.colombiacompra.gov.co

1.22 PUBLICACION DEL INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN

El informe de verificación y evaluación de las propuestas será publicado en el portal de contratación SECOP II en www.colombiacompra.gov.co con el objetivo de que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones deben ser presentadas por medio de la casilla de observaciones en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co.

EL MUNICIPIO dará las respuestas que sean procedentes a los interesados las cuales serán publicadas junto con la comunicación de aceptación de la oferta en el portal de contratación SECOP II en www.colombiacompra.gov.co dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

1.23 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

EL MUNICIPIO, a través del señor Alcalde, o su delegado aceptará la oferta con el menor precio y que haya cumplido con los requisitos habilitantes exigidos según informe de verificación mediante comunicación de aceptación que será publicada en el portal de contratación SECOP II en www.colombiacompra.gov.co, con la publicación se entiende notificado el proponente seleccionado.

1.24 SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por El Secretario de Desarrollo Social, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la Ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Verificar el cumplimiento de los términos del contrato. 2) Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato. 3) Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias. 4) Verificar que el proveedor cargue la información de las cuentas en la casilla de ejecución en el contrato de la plataforma SECOP II.

**1.25 CONTROL CIUDADANO**

En cumplimiento de lo normado en los art 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 del 2003 el MUNICIPIO convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social.

1.26 INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

1.27 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente proceso estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

2.17 ANEXOS

ANEXO – FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO No. 2 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

ANEXO No. 3 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

ANEXO No.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS)

ANEXO No.5 DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)

ANEXO No. 6 AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES y TRATAMIENTO DE DATOS

ANEXO No. 7 FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO No. 8 FORMATO - PACTO DE TRANSPARENCIA

ANEXO No. 9 RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 10 RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL

ANEXO No.11 PROPUESTA ECONÓMICA

Dada en Tauramena a los 17 de septiembre de 2026.

WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL
Secretario de Desarrollo Social

MÓNICA ALEXANDRA CHÁVEZ VEGA
Profesional de apoyo contratado



ANEXOS

ANEXO – FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME

Tauramena, ____ de _____ de 20XX

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Solicitud para limitar a [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el municipio de Tauramena) o a Mipyme nacionales], el proceso de selección de mínima cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal] [nombre del Proponente], y/o apoderado de [nombre del Proponente], según poder debidamente conferido; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que el proceso de selección de mínima cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación], sea limitado a MIPYMES [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el Municipio de Tauramena) o a Mipyme nacionales], para lo cual relacionamos la siguiente información y en documentos anexos acreditamos los requisitos exigidos en la invitación.

Nombre	
NIT.	
Representante Legal	
Fecha de Constitución	
Domicilio de la MIPYME	

Nombre: _____

Firma _____



ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Tauramena- Casanare, ____ de 20xx

Doctor:

XXXXXXXXXXXXXX

Alcalde

Municipio de Tauramena

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la invitación pública.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo No.8 denominado "Pacto de transparencia" relacionado en la invitación pública y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que: [Marque con una X si desea o no renunciar al anticipo y/o pago anticipado en los casos que la entidad decida entregarlo de conformidad con la sección 8.3 del Documento Base. Marque con una X la opción N/A en los casos que la entidad decida no entregarlo]

Renuncio al anticipo en caso de ser adjudicatario del contrato	Nombre y Apellidos	y	SI		NO		N/A	
Renuncio al pago anticipado en caso de ser adjudicatario del contrato	Nombre y Apellidos	y	SI		NO		N/A	

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Natural ____ Persona Jurídica Nacional ____ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia ____ Sucursal de Sociedad Extranjera ____ Unión Temporal ____ Consortio ____ Otro __ Nombre y Apellidos
--------------------------	--



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí___ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz _____ Subordinada _____ Subsidiaria _____ Filial _____ Otro (indicar cuál) _____												
Composición de la persona jurídica	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no___ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente] <table border="1"><thead><tr><th>Porcentaje Participación</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón social del Accionista</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista									
Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista											

1. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
2. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	Nombre y Apellidos		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el Proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero]

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] Ingeniero con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta”.

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

ANEXO No. 2 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Tauramena- Casanare, ____ de 20__

Señor:

XXXXXXXXXXXXXX

Alcalde

Municipio de Tauramena

REF: Selección Mínima Cuantía No.

OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN: _____ (meses)

Respetado doctor:

Nosotros

(C1)_____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No._____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

Y (C2)_____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No._____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

Hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo constitutivo de **CONSORCIO**, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que el Municipio de Tauramena dio apertura al proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. xxxx cuyo objeto es: "XXXXXXXXXXXXXXXXXX", de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos e invitación pública expedidos por la entidad.

Que la invitación pública para el mencionado proceso permiten la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;

Que las Partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad de CONSORCIO para participar en el proceso de contratación.

De acuerdo a lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS:



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

PRIMERA. CONSORCIO.- El objeto del presente Acuerdo es constituir un consorcio entre: **C1** y **C2**, plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el Proceso, en los plazos y condiciones requeridos en la invitación pública y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración del Consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en el Proceso, así como para el cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con la invitación pública y los términos contractuales del Contrato, en caso de resultar seleccionados.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

SEGUNDA. DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO.- El Consorcio que se constituye por este documento se denominará para todos los efectos del proceso contractual y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consortio _____".

TERCERA. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la invitación pública, de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el Municipio de Tauramena.

CUARTA. En relación con la **PARTICIPACIÓN** en la presentación de la Oferta, si esta Consorcio resulta asignatario del Proceso de Contratación, las partes concurrirémos con las siguientes actividades y porcentajes de participación

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN

QUINTA. REPRESENTACIÓN.- Las Partes hemos designado como representante y vocero del Consorcio, frente al Municipio de Tauramena y terceros, a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____.

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el MUNICIPIO seleccione la propuesta de este Consorcio. En especial tiene facultades suficientes para:

Presentar la Propuesta.

Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.

Atender todos los requerimientos que formule el Municipio de Tauramena, relacionados con aclaraciones a la Propuesta.

Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos de la invitación pública.

Suscribir el contrato.



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para el proceso **MCMT-SI-0XX-20XX.**

SEPTIMA. DURACIÓN.- El Consorcio que por este acuerdo se constituye, tendrá una duración de _____ y Un (1) Año más. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

OCTAVA. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

NOVENA. CESION. Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros integrantes del consorcio. Cuando se trate de cesiones a terceros se requerirá autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Tauramena.

DECIMA. DOMICILIO: El domicilio del Consorcio será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____.

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al Municipio de Tauramena.

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes.

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

ANEXO No. 3 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

Tauramena- Casanare, ____ de 20__

Señor:

XXXXXXXXXXXX

Alcalde

Municipio de Tauramena

REF: Selección Mínima Cuantía No. XXXXX

OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN: _____ (meses).

Respetado doctor:

Nosotros:

(U1) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).
y

(U2) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

Hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de **UNIÓN TEMPORAL**, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Tauramena dio apertura al proceso de mínima cuantía No. MCMT-SI-XX-20XX, cuyo objeto es: "XXXXXXXX XX XXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XX XXXXXXXXXXXXXXX", de conformidad con las especificaciones contenidas en la invitación pública expedida por la entidad.

2. Que la invitación para el mencionado Proceso permite la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de ofertas;

3. Que las Partes han decidido presentar una oferta conjunta (en adelante la "Oferta"), bajo la modalidad de Unión Temporal para participar en la Invitación;

De acuerdo a lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. UNIÓN TEMPORAL.- El objeto del presente Acuerdo es constituir una Unión Temporal entre: **U1** y **U2**, plenamente identificados en el encabezado del presente Acuerdo,



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

para participar conjuntamente en el Proceso de Contratación, en los plazos y condiciones señalados en la invitación pública y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Oferta para participar en el Proceso, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual asignación, de acuerdo con los estudios y documentos previos, invitación pública y el clausulado del contrato, en el evento de resultar seleccionados.

Esta Unión Temporal no constituye persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

SEGUNDA: NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL.- Para todos los efectos del Proceso Contractual y del contrato que llegare a suscribirse en caso de resultar asignatarios, esta Unión Temporal, se denomina “**U.T.** _____”.

TERCERA. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocemos la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta presentada y del contrato que se llegare a celebrar con el Municipio de Tauramena.

PARÁGRAFO.- Para efectos de las sanciones que se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato, deberán ser tenidos en cuenta los porcentajes de participación y la distribución de responsabilidades señaladas en la cláusula cuarta del presente acuerdo.

CUARTA. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en la cláusula tercera del presente acuerdo, hemos acordado que los porcentajes de participación serán los siguientes:

En relación con la **PARTICIPACIÓN** en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurrirémos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	DESCRIPCION DETALLADA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(*) DISCRIMINAR ACTIVIDADES POR EJECUTAR TANTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA COMO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE ACUERDO AL PRESUPUESTO OFICIAL.

QUINTA. REPRESENTACIÓN.- Las Partes hemos designado como representante y vocero de la Unión Temporal frente al Municipio de Tauramena y terceros, a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____.



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el Municipio de Tauramena seleccione la Oferta de esta Unión Temporal. En especial tiene facultades suficientes para:

Presentar la Oferta.

Suscribir la Carta de Presentación de la Oferta.

Atender todos los posibles requerimientos que formule el Municipio de Tauramena relacionados con aclaraciones a la Oferta.

Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos e invitación pública.

Suscribir el contrato.

Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos e invitación pública.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Oferta para el presente Proceso No. MCMT-SI-0XX-20XX.

SÉPTIMA. DURACIÓN.- La Unión Temporal que por este Acuerdo se constituye, tendrá una duración no inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y Un (1) Año más.

En caso que la Oferta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

OCTAVA. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- Este Acuerdo se rige por las Leyes de la República de Colombia.

NOVENA. CESION.- No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la Unión Temporal.

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con tarjeta profesional no. _____ de la junta central de contadores de Colombia, en mi condición de **revisor fiscal** de (razón social de la compañía) identificada con nit _____, debidamente inscrito en la cámara de comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (instituto colombiano de bienestar familiar icbf, servicio nacional de aprendizaje sena y caja de compensación familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

NOMBRE Y FIRMA



ANEXO No. 5
**DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
--

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

ANEXO No.6. FORMATO – AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES y TRATAMIENTO DE DATOS

(Ciudad y Fecha)

Señores

ALCALDIA DE TAURAMENA

Centro Administrativo Municipal - CAMT

Referencia: Autorización consulta de inhabilidades Ley 1918 de 2018 por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

Yo, _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en la ciudad de _____; Autorizo previa, expresa y por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, identificada con el Nit: 800.012.873-7, para que realice dentro del proceso de mínima cuantía **MCMT-XX-XXX-20XX**, la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes establecido por la Ley 1918 de 2018.

La anterior autorización se otorga en virtud de lo señalado en el artículo 1º del Decreto 753 de 2019, reglamentario de la Ley 1918 de 2018 y de la misma se dejará constancia dentro del proceso de selección; así mismo, se autoriza al comité evaluador, para efectos de los requisitos habilitantes de carácter jurídico realizar la respectiva consulta.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE COMPLETO
NUMERO DE CÉDULA
Fecha de expedición de la CC.



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

ANEXO No.7. FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



ANEXO No.8 - FORMATO - PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dadas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dadas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
- xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

FIRMA DEL OFERENTE



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

ANEXO No. 9 RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO:

PROPONENTE:

N o .	Entid ad Contr atant e	Contr atista	Con trato No	Obj eto del cont rato	Val or del cont rato en pes os	Val or del cont rato en SM ML V	Forma de ejecuc ión y % parti cipación	Valor factur ado en el períod o exigid o en pesos * % de parti cipación	Valor factur ado en el períod o exigid o en SMML V * % de parti cipación	Fec ha de inici ación Mes Año	Fech a de termi nación Mes Año	Tiem po de exper iencia
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)

NOTAS:

1. El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de terminación del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
4. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
6. La fecha de iniciación del contrato.
7. La fecha de terminación del contrato.
8. Especificar si el contrato se debe considerar para la experiencia proporcional, o no.

FIRMA DEL PROPONENTE



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

ANEXO No. 10 RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Proponente:

NOMBRE DEL PROFESIONAL:

PROFESION:

UNIVERSIDAD

FECHA DE GRADO

FECHA EXP. DE LA MATRICULA

TITULO DE POSTGRADO

UNIVERSIDAD

No. del contrato	Objeto del contrato	Entidad Contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Actividad desarrollada	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Fecha de inicio (MM-AA)	Fecha de finalización (MM-AA)
						(1)		

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la fecha de firma del contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:8

ANEXO No. 11 PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO No. XXXXXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXX

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
	SUBTOTAL				
	IVA				
	TOTAL				

SON: (VALOR EN LETRAS)

FIRMA DEL OFERENTE

Nombre:

C. C. No.:

Representante Legal:

NIT No.:

DATOS DEL OFERENTE:

Dirección:

Ciudad:

E-mail:

Teléfono(s):

Telefax:

Ciudad: